



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 1 contrato de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Superior en prácticas: PERIODISTA en la modalidad de contrato en prácticas, personal fuera de Convenio Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) (Referencia: PS-2019-032).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir UN contrato en prácticas, (11.1 del RDL 2/2015) financiados en su totalidad con cargo al CUPO 2019, en el presupuesto del IAC para el 2019.
- 1.2. El contrato de trabajo en prácticas ofertado podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias.

Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo

- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2019 una vez finalizado el presente proceso selectivo. La duración del contrato será de dos años. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- 1.4. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.





- 1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, (art.11.1 del RD Leg. 2/2015).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- i. Tener la nacionalidad española.
- ii. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- iii. Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- v. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.3. Titulación:

- El contrato de trabajo en prácticas ofertado podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

- Idiomas: Nivel mínimo B2 de inglés o estancia durante más de 1 año en país de habla inglesa

- 2.3.1. No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

- 2.3.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

- 2.3.3. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La fecha límite para presentar la solicitud para participar en el presente proceso selectivo es el 10 de septiembre de 2019, inclusive. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Certificado de notas
- Currículo vitae
- Anexos III y IV
- Vida laboral
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - i. Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - ii. Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - iii. Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - iv. Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
 - v. Copia acreditativa del nivel de conocimiento del idioma inglés. Nivel mínimo B2 o acreditación de estancia de un año en un país de habla inglesa.

La presentación de instancias para participar en este proceso podrá hacerse de manera presencial o por vía telemática, en los términos que se detallan a continuación

3.1.1. Presencial:

En caso de hacerlo presencialmente, se podrá hacer en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, o bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder al cierre del sobre y a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL:
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación a presentar en cualquier Registro físico, o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, será la siguiente, y se realizará en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. En cada uno de los soportes se presentará lo siguiente:

- **En papel:** En este soporte se tendrá que presentar solamente la solicitud de participación según Anexo III.
- **USB:** En este soporte se tendrán que presentar los documentos relacionados tal como se indica a continuación y en ficheros pdf, en la forma que a continuación se establece, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.
 - En el caso de alguno de los ficheros mencionados a continuación supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...
- A. **Fichero pdf identificado como "A":** La no presentación de este fichero, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
 - **Anexos III** (solicitud de participación). Los aspirantes podrán manifestar un orden de preferencia en el formulario de inscripción. De no hacerlo se entenderá que no existe tal preferencia. En cualquier caso será la



autoridad convocante quien adjudicará los contratos a cada candidato, sin perjuicio de considerar las preferencias manifestadas.

- **Anexo IV** (relación de documentos alegados y presentados).
- **Anexo VI (Declaración responsable)**
- Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.
En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 “Documentación a presentar”)
- Curriculum vitae.
- Certificado de notas
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. Fichero pdf identificado como “B”: Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8.

C. Fichero identificado como “C”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I

D. Fichero identificado como “D”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I

E. Fichero identificado como “E”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 del Anexo I

3.1.2. **Telemática:**

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento “Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)” (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS).

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.1., como conjunto de los documentos identificados, ordenándoles en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico.

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles las siguientes:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
 - Excedencias por cuidado de menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.



- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Junto a dicha relación y atendiendo a la idoneidad de los/as aspirantes a las especialidades convocadas (anexo II), el tribunal propondrá la adjudicación de los contratos, mediante una relación ordenada de mayor a menor por cada contrato, a los efectos previstos en la base 7.6 y siguientes.

- 7.2. La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en la misma, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.3. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de los convocados, uno.

- 7.5. La jornada laboral estará sujeta a turnicidad. pernoctando en los Observatorios del IAC.

- 7.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.



- 7.7. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.9. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el RD-Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones aplicables y en vigor de la ley 30/1984, de 2 de agosto, el resto de la legislación aplicable por razón de selectivo le serán de aplicación de los preceptos que corresponda del Real Decreto legislativo la materia y la presente convocatoria.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firma digital

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo

MÉRITOS A VALORAR

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

MÉRITOS A VALORAR

1. Expediente académico de la titulación exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar

El expediente académico se valorará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos cursados y superados:

Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o escrito de profesores de asignaturas o cursos.

2. Formación complementaria:

Podrán valorarse la realización de cursos complementarios de formación cuya duración sea superior a 15 horas. En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación con un máximo de 3 puntos y 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Conocimientos de idioma superior a B2 (inglés):

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de la correspondiente acreditación oficial del nivel adquirido o, en su defecto, acreditación de estancias superiores a un año, bien por trabajo o por estudios, en un país de habla inglesa. También se valorará (máximo 5 puntos) la posesión de otros idiomas.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

4. Becas disfrutadas y estancias formativas en las que se haya adquirido experiencia en materia de comunicación y divulgación



Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será el criterio 1. De persistir el empate, el criterio 2.



**ANEXO II. –
RELACIÓN DE PLAZAS**

PS-2019-032

Categ. Profesional: Titulado/a Superior. **Grupo profesional:** Fuera de convenio. Titulado/a Superior Asimilado a Ingeniero/a

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Especialidad: Periodista (Contrato en prácticas). Comunicación y divulgación de la cultura científica

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: ver base 1.3

Número de contratos: 1

Área funcional: Unidad de Comunicación y divulgación de la cultura científica

Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo

| | |
|-----------------------------|--|
| Destino | Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. |
| Titulación requerida | <p>Ámbito curricular de los títulos académico: Ciencias de la Información y Comunicación o afín.</p> <p>Titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Grado+master, siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años • Nivel mínimo B2 de inglés o estancia durante más de 1 año en país de habla inglesa. <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 2 o Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.</p> |
| Prácticas a realizar | Prácticas en comunicación para transmitir a la sociedad tanto de la actividad y los desarrollos científicos y tecnológicos que genera el IAC como los resultados obtenidos en sus observatorios y, en especial, con telescopios como el Gran Telescopio Canarias (GTC). Para ello se formará en la difusión de información escrita y audiovisual, especialmente a los medios de comunicación, así como en proyectos de divulgación utilizando todas las vías posibles, tradicionales (comunicados de prensa, memorias, folletos, página web, vídeos) y modernos mediante el uso de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, Blogs y canales de vídeo...). |
| Especialidad | Periodista (Contrato en prácticas). Comunicación y divulgación de la cultura científica. |
| Retribuciones | <ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 17.267,64 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 1.438,97 € cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.438,97 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 177,83 € anuales, en doce pagas de 2133,96 € mensuales. |



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|--|-------------|--|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------|--|
| APELLIDOS: | | | | | | | |
| NOMBRE: | | | | | NIF, NIE O PASAPORTE | | |
| NACIONALIDAD | | | | FECHA DE NACIMIENTO: | / / | | |
| LOCALIDAD DE NACIMIENTO | | | | PAIS DE NACIMIENTO | | | |
| DOMICILIO | PAIS | | | PROVINCIA | | | |
| LOCALIDAD | | | | | CÓDIGO POSTAL | | |
| CALLE, PLAZA, AVDA. | | | | | | Nº | |
| TELÉFONOS: | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | |
| FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN | | | | | | | |

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO: PERIODISTA- **GRUPO PROFESIONAL:** FUERA DE CONVENIO - **CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2019-032
TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias) (Ver anexo II)

| SÍ/ NO | DOC NUM. | DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO |
|--------------------------|---------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1 | IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO |
| <input type="checkbox"/> | | MEMORIA USB |
| <input type="checkbox"/> | 2a | TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN) |
| <input type="checkbox"/> | 2b | TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL) |
| <input type="checkbox"/> | 3 | FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA. |
| <input type="checkbox"/> | 4 | ACREDITACIÓN NIVEL B2 IDIOMA INLES O ESTANCIA SUPERIOR A UN AÑO EN UN PAIS DE LENGUA INGLESA |
| <input type="checkbox"/> | 5 | CV |
| <input type="checkbox"/> | 6 | MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs.sigüientes) |
| <input type="checkbox"/> | 7 | VIDA LABORAL ACTUALIZADA |
| <input type="checkbox"/> | 8 | DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI) |

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO IV **MÉRITOS ALEGADOS**

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)



ANEXO V

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Presidente: Carmen del Puerto Varela | Categoría Profesional: Jefe de Departamento |
| Secretario: Alfred Rosemberg González | Categoría Profesional: Ingeniero Senior |
| Vocal: Juan Federico de La Paz | Categoría Profesional: Jefe de Taller |

TRIBUNAL SUPLENTE:

| | |
|--|--|
| Presidente: José Miguel Rodríguez Espinosa | Categoría Profesional: Asesor Científico |
| Secretario: Antonia María Varela Pérez | Categoría Profesional: Ingeniera Senior |
| Vocal: Inés Bonet Márquez | Categoría Profesional: Ingeniera |

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



ANEXO VI

D./Dña con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... nº Piso..... en la Localidad de..... Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 201